



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-107-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, trece de febrero del año dos mil quince.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha doce de diciembre de dos mil catorce Código de Referencia **ARP-06-009-15**, emitido por el Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial sobre los ingresos y egresos realizada en el **CENTRO DE FORMACIÓN NICARAGÜENSE HOLANDES-SIMÓN BOLÍVAR (CEFNIH-SB)**, adscrito al **INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.- Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y según credencial de referencia **MCS-CGR-C-187-08-2014; DASPIRE-JARZ-120-08-2014**, de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno relativo a las áreas de ingresos y egresos aplicado en las operaciones del Centro, así como el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables durante el período objeto de revisión; y, **b)** Comprobar si los ingresos recibidos en el período auditado, fueron registrados y depositados en las cuentas bancarias que maneja el CEFNIH-SB; al igual que verificar si los egresos efectuados en el mismo período, fueron registrados, soportados, autorizados y si corresponden a gastos propios del mencionado Centro de conformidad con el presupuesto aprobado.- En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, se notificó el inicio de auditoría a servidores y ex servidores del Centro de Formación Nicaragüense Holandés-Simón Bolívar (CEFNIH-SB), vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Licenciados **Maykel Elliete Ramírez Alfaro**, Directora del Centro; **Tania Serrano Boedecker**, Ex Responsable de Recursos Humanos; **Jorge Guillermo Flores Reyes**, Responsable de Adquisiciones; **Nidia del Socorro Ortega López**, Responsable de Atención a Empresas; **Jenny de los Angeles López Jiménez**, Responsable de Control de Bienes; **Haydee de la Cruz Pichardo López**, Responsable de Servicios Generales; **Imelda Traña Lezama**, Sub Directora Técnica Docente; **Gilma del Carmen Espinoza Ordoñez**, Ex Sub Directora Administrativa; **Sergio Lozano**, Ex Contador; **German Camilo Báez Sequeira**, Ex Administrador; **Francisco**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-107-15

José Cordero Hernández, Ex Contador; Ingeniero **Álvaro Geovany Jirón Pérez**, Ex Director; Señores **Mercedes Sunsín**, Cajera; **Jamileth del Carmen Alvarado Medrano**, Responsable de Cartera y Cobro; y, **Mario Antonio Méndez López**, Ex Supervisor de Contabilidad.- De conformidad con el arto. 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores del Centro auditado, vinculados en razón de sus cargos con las operaciones examinadas. De acuerdo con los procedimientos técnicos aplicados, los resultados de auditoría reflejados en la conclusión del informe que nos ocupa, señalan: **A)** Que el sistema de control interno establecido por el Centro de Formación Nicaragüense Holandés-Simón Bolívar (CEFNIH-SB), sobre los ingresos y egresos, presenta efectividad aceptable; y, **B)** Los ingresos recibidos por el CEFNIH-SB durante el período auditado, fueron debidamente registrados y depositados en las cuentas bancarias de dicho Centro, y los egresos efectuados en el período antes referido, se encuentran debidamente registrados, soportados y autorizados por el personal correspondiente.- **PORTANTO:** Con los antecedentes señalados, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de sus facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1), 12) y 14) de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial realizada en el **CENTRO DE FORMACIÓN NICARAGÜENSE HOLANDES – SIMÓN BOLÍVAR (CEFNIH-SB)**, adscrito al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; **II)** De los resultados de auditoría no existe mérito para determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado; y, **III)** Remítase copia de la presente Resolución y del Informe de Auditoría que nos ocupa, a la máxima autoridad de la Entidad auditada, para su debido conocimiento y efectos que correspondan. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Dieciocho (918) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de febrero del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-